

.RESOLUCION No. 03. A. DIC. 042

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reforma del estatuto de la compañía ALOBAMBA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 17 de febrero del 2003 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC.ICA.DJ. 03. 166-A de 6 de marzo del 2003 ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03023 de 1 de febrero del 2003.

RESUELVE:

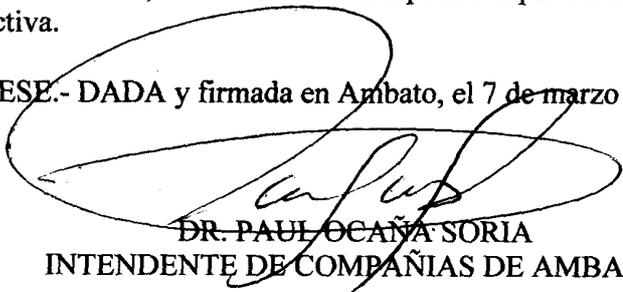
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reforma del estatuto de la compañía ALOBAMBA CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Primero de los cantones Ambato y Tisaleo, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 7 de marzo del 2003.



DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía ALOBAMBA CIA. LTDA., de la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a trece de marzo del año dos mil tres.-

[Handwritten Signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- Junto al Heraldo
Telf: 828790 - Ambato



RAZON : Siento la de que tomé nota al margen de la escritura de Constitución de Compañía ALOBAMBA CIA LTDA. de la resolución que antecede.-Doy fe. - Tisaleo, a 14 de Marzo del año 2.003 . -

[Handwritten Signature]
Luis Paredes M.
El Notario.
NOTARIO
TISALEO - ECUADOR

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura bajo el número: Noventa y cinco (95) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº - 999 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fuerpon devueltas.- Ambato Marzo 24 del 2.003.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

[Handwritten Signature]
Palacio
REGISTRADOR MERCANTIL
AMBATO